

# Política de comportamiento ante el ofrecimiento de incentivos, regalos e invitaciones





# ÍNDICE

Introducción	5
Alcance	7
Cortesía empresarial	8
Selección de personal	12
Donaciones y patrocinios	13
Control, evaluación, y supervisión	15
Órgano de Ética y Cumplimiento y Canal Ético	16
Investigación de incumplimientos	17
Actualización	18
Aceptación	19
Aprobación y vigencia	20
Tabla de revisiones	21
Anexo I	22



## 1. INTRODUCCIÓN

Fundación Dfa (en adelante Dfa) mantiene una política de transparencia en las relaciones con los sectores público y privado, tendente a impedir cualquier conflicto de interés o apariencia de parcialidad, garantizando que las decisiones de la Fundación respondan, exclusivamente, al reto de la prestación de un servicio excelente y de calidad. El objetivo de esta Política es establecer los criterios de actuación que desarrollan los principios y compromisos genéricos establecidos en el Código Ético y la Política de Prevención y Gestión del Fraude y Corrupción respectivamente, en materia de ofrecimiento y aceptación de regalos y atenciones.

La hospitalidad o cortesía empresarial está socialmente permitida en muchos ámbitos como parte de la labor comercial propia de las organizaciones. Sin embargo, es claro que la cortesía empresarial mal entendida, esto es, si puede influir en la decisión del que la recibe, muy probablemente podría considerarse una práctica irregular, por lo que es importante delimitar claramente los criterios y reglas de aceptación de la misma. En todo caso, la cortesía empresarial ha de seguir criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prudencia según las circunstancias de su realización.

Las personas del Personal de Dfa en ningún caso podrán emplear la cortesía empresarial, entendiéndose ésta como el ofrecimiento o la aceptación de forma gratuita o con mayores facilidades de acceso a bienes o servicios, realizados con la intención de condicionar la conducta de la otra parte y obtener una ventaja competitiva o un privilegio de trato.

Con la finalidad de evitar que la cortesía empresarial pueda ser empleada como una técnica de soborno o ser considerada como tal, Dfa ha establecido normas concretas de conducta en materia de Cortesía Empresarial, incluidas en la presente Política de Comportamiento, ante el ofrecimiento de incentivos, regalos o invitaciones, cuyos principios y directrices son de obligado cumplimiento para todas las personas del Personal de Dfa.

Del mismo modo, está radicalmente prohibido que las personas del Personal y demás colaboradores de Dfa realicen acciones tendentes a propiciar un desequilibrio favorable en una relación comercial, por lo que deberá ajustarse, en todo caso, a los procedimientos a tal efecto establecidos internamente.

Las donaciones y patrocinios en los que Dfa participa han de contribuir a crear una marca fuerte, cohesionada y alineada con la estrategia y los objetivos de la

organización. Este ha de ser su fin último. Pero, de la misma forma que ocurre respecto a la cortesía empresarial, los convenios de colaboración, donaciones y patrocinios han de seguir criterios de razonabilidad, proporcionalidad y procedencia atendiendo a las circunstancias en las que se realizan; de otra manera, podrían llegar a constituir formas de soborno.

En este sentido todas las actuaciones de Dfa en relación con donaciones y patrocinios deben ser analizadas en el marco del Código Ético y del Código de Conducta del Personal de Dfa y, asimismo, cumplir con las normas de conducta en materia de convenios de colaboración, donaciones y patrocinios establecidas en el punto 3 de la presente Política.

## **2. ALCANCE**

El contenido de esta Política resultará de aplicación obligatoria a toda la plantilla de Dfa, así como a voluntarios y patronato, sin excepción.

Quedan excluidos del alcance de esta Política los obsequios destinados a promover la imagen de marca de Dfa.

Lo dispuesto en esta Política también es de obligado cumplimiento para las personas físicas y/o jurídicas que se relacionen con Fundación Dfa, en aquello que les resulte aplicable.

Por ello, la presente Política estará disponible para todas las personas del Personal y se facilitará a los socios comerciales y otros terceros que la precisen atendiendo a sus circunstancias específicas, quienes deberán asumir el compromiso de su cumplimiento.

### 3. CORTESÍA EMPRESARIAL

#### **Criterios generales sobre la cortesía empresarial**

El concepto de Cortesía Empresarial es muy amplio y puede adoptar multitud de formas: Cortesía Empresarial es una invitación a una comida, a un evento deportivo o cultural, un regalo de Navidad, el pago de un hotel o de un medio de transporte o la entrega de participaciones de lotería.

Para evitar que la Cortesía Empresarial pueda constituir o ser interpretada como corrupción o soborno, cualquier manifestación de Cortesía Empresarial ha de cumplir con los siguientes principios generales, esto es, ha de ser:

- ocasional,
- proporcionada, para lo cual también habrá de estar socialmente aceptada y
- de un valor económico no significativo; es decir, que objetivamente no pueda entenderse que el valor que representa, en sí mismo y atendiendo a las circunstancias de quien lo recibe, es de una relevancia tal que pudiera llegar a influir en su capacidad de decisión.

Ha de considerarse que el valor económico del regalo, atención o invitación concreto no es el único factor que influye en su calificación o no como Cortesía Empresarial aceptable, pero sí uno de los factores que, en ausencia de otras evidencias, puede ser determinante. Como también será determinante a estos efectos el valor relativo que el regalo o atención tiene para quien lo recibe, atendiendo a sus circunstancias económicas personales.

En definitiva, cada vez que una persona del Personal de Dfa proyecte realizar un regalo, tener una atención o invitar a un cliente o a un tercero ha de plantearse si dicha Cortesía Empresarial cumple con los principios antes enunciados. Si alguno de ellos no se cumple, no ha de realizarse esa Cortesía Empresarial.

Igual planteamiento debe hacerse cualquier persona del Personal de Dfa a la hora de aceptar una Cortesía Empresarial de una entidad proveedora o de un tercero. Si la muestra de Cortesía ofrecida no cumple con alguno de los principios más arriba establecidos, la persona del Personal de Dfa debe rechazar o devolver la Cortesía ofrecida o recibida.



### **Criterios específicos sobre la cortesía empresarial**

Además de los criterios generales que se han enunciado en el apartado anterior, en materia de Cortesía Empresarial es también necesario atender y cumplir con los criterios específicos que siguen a continuación.

### **Cortesía empresarial que realiza la Plantilla y Patronato de Dfa**

Como regla general, la Plantilla de Dfa, a la hora de realizar una Cortesía Empresarial, necesitarán la autorización de la dirección. A título ejemplificativo y no exhaustivo de los mismos, no se necesitará autorización previa para la entrega de lo siguiente:

- los regalos corporativos con el logotipo de cualquiera de las entidades del grupo Dfa (p.eg. bolígrafos, pines, memorias usb, etc.);
- los artículos promocionales o souvenirs con marca;
- el material empleado en reuniones, seminarios, jornadas o congresos (p.ej. bolígrafos, cuadernos, carpetas, carteras, etc.).

Está absolutamente prohibido si no está relacionado directamente con el cumplimiento del ámbito de la actividad:

- las entregas de dinero en metálico;
- las entregas monetarias a través de medios de pago asimilables al dinero (salvo en el caso de las remuneraciones a ponentes en seminarios o jornadas);
- las invitaciones de contenido o naturaleza socialmente no aceptables;
- las invitaciones a viajes o estancias hoteleras.

Está prohibido realizar Cortesía Empresarial, en cualquiera de sus formas, a favor de familiares, amigos u otras personas vinculadas con clientes o potenciales clientes de Dfa u otros terceros. La utilización como Cortesía de localidades de espectáculos públicos tendrá siempre carácter excepcional.

También están absolutamente prohibidos:

- los denominados “pagos de facilitación”, es decir, pequeños pagos, no oficiales e impropios que se hacen para obtener o agilizar el desempeño de una acción de rutina o necesaria a la cual tiene derecho el que realiza el pago de facilitación;
- los regalos y atenciones de cualquier tipo e importe cuando la legislación no permite a un funcionario público aceptar ningún tipo de regalo; y

- los regalos y atenciones, de cualquier tipo e importe, a funcionarios públicos que, de cualquier forma, estén involucrados en una licitación en curso en la que Dfa, directa o indirectamente, está participando o tenga previsto participar. En idéntico sentido, se actuará cuando la licitación no se halle formalmente convocada pero sea notoria o muy probable su convocatoria.

Cuando Dfa organice actos o eventos orientados a promocionar sus actividades y servicios se seguirán las siguientes pautas:

- El evento o acto ha de tener un propósito o fin fundacional claro y concreto relacionado con la promoción de actividades, servicios o productos de Dfa.
- En el caso de que durante el evento o con ocasión del mismo se entregue algún regalo propiamente dicho, tienen que cumplirse también las directrices sobre los mismos previstas con anterioridad.
- Si al evento asisten invitados de diferentes compañías u organizaciones se debe tratar a todos por igual (alojamiento, transporte, manutención...).
- Está prohibido asumir gastos de cualquier tipo respecto de funcionarios públicos que, de cualquier forma, estén involucrados en una licitación en curso en la que Dfa, directa o indirectamente, está participando o tenga previsto participar. En idéntico sentido, se actuará cuando la licitación no se halle formalmente convocada pero sea notoria o muy probable su convocatoria.

### **Cortesía empresarial que recibe una persona del Personal, Patronato y voluntariado de Dfa**

#### **1. Concepto de regalo y hospitalidad**

A los efectos de la presente Política, se entiende por regalo, en el contexto de las relaciones laborales, cualquier valor que se entrega o recibe de forma abierta y transparente, como símbolo de gratitud. Se entiende por hospitalidad, a los efectos de la presente Política, cualquier atención, generalmente de carácter social, que se ofrece o recibe en el contexto de las relaciones laborales.

#### **2. Regalos y hospitalidades permitidos**

La plantilla, patronato y voluntariado de Fundación Dfa sólo podrán aceptar regalos u hospitalidades, cuando concurren los siguientes requisitos:

- Que resulten acorde con las leyes aplicables.
- Que no se realicen con la intención de influenciar a la plantilla, patronato o voluntariado para obtener de éste algún beneficio indebido.

- Que no se realicen con la finalidad de obtener o mantener una determinada ventaja empresarial o social.
- Que no tengan por objeto obtener o intercambiar tratos de favor.
- Que sean recibidos de forma abierta y transparente.
- Que no puedan dar lugar a conflictos de interés de acuerdo con lo regulado en el Protocolo para la gestión de conflictos de interés de Fundación Dfa.
- Que no sean obsequios en metálico, tarjetas regalo u otro soporte que permita la transmisión de dinero, los cuales están expresamente prohibidos, como por ejemplo los décimos de lotería.
- Que no contravengan, de cualquier otra forma, lo establecido en el Código de Conducta de Fundación Dfa.

Cualquier regalo u hospitalidad recibido que contravenga lo indicado anteriormente deberá ser inmediatamente devuelto o rechazado, comunicando esta circunstancia al Órgano de Ética y Cumplimiento. De no ser razonablemente posible la devolución del regalo u hospitalidad, se entregará al Órgano de Ética y Cumplimiento que, tras emitir el correspondiente recibo, lo destinará a fines fundacionales.

## **4. SELECCIÓN DE PERSONAL**

La selección de personal se lleva a cabo de manera transparente y rigurosa conforme a lo establecido en los procedimientos internos del departamento de Recursos Humanos, sin que se admitan bajo ningún concepto tratos de favor. Toda persona de la plantilla que reciba una solicitud de trabajo procedente de terceros la trasladará a Recursos Humanos para su correspondiente trámite.

## 5. DONACIONES Y PATROCINIOS

### **Criterios generales sobre las donaciones y patrocinios**

El principio general fundamental que ha de informar cualquier iniciativa de donación o patrocinio de Dfa es su contribución a la creación de una imagen fuerte, honesta, cohesionada y alineada con la estrategia y los objetivos de Dfa.

La innovación y el talento son pilares de la estrategia Dfa, de su modelo de negocio y de su sostenibilidad. Por este motivo, resulta clave para Dfa que las iniciativas de donaciones y patrocinios que realiza la organización vayan dirigidas a reforzar esa imagen y marca de forma que Dfa sea percibida como una entidad de carácter social innovadora y de talento.

Por otro lado, con el fin de evitar que las donaciones y/o patrocinios que concedemos puedan constituir o ser entendidas como una práctica de corrupción o soborno, no se realizarán donaciones ni patrocinios a cualesquiera entidades públicas o privadas que hayan convocado una licitación o petición de ofertas en la que Dfa, directa o indirectamente, esté participando o tenga previsto participar ni a cualesquiera entidades públicas o privadas participadas por otra entidad pública o privada que sea la convocante de dicha licitación o petición de ofertas. En idéntico sentido, se actuará cuando la licitación o petición de oferta no se halle formalmente convocada pero sea notoria o muy probable su convocatoria.

### **Criterios específicos sobre las donaciones y patrocinios**

Además de los principios generales que se han enunciado en el apartado anterior, en materia de donaciones y patrocinios es también necesario atender y cumplir con los criterios específicos que siguen a continuación:

#### **Donaciones**

En Dfa queremos ser un agente activo en la sociedad. Por este motivo, las donaciones de Dfa deben ser un reflejo de este compromiso.

No obstante, la responsabilidad de Dfa con alguno de sus grupos de interés puede llevar también a Dfa a contribuir con ciertas necesidades de ayudas puntuales, como es el caso de catástrofes naturales o ayudas, en general, de carácter asistencial alineados con los fines fundacionales.

### **Patrocinios**

Las iniciativas de patrocinios de Dfa deberán ir dirigidas a reforzar desde el punto de vista promocional las actividades de Dfa y/o a reforzar la imagen de marca con los grupos de interés de Dfa.

De esta manera, las iniciativas de patrocinios podrán concretarse en aportaciones dinerarias o en especie para la participación en eventos y otras actividades relacionadas con:

- Nuestros servicios
- nuestras áreas de actividad
- foros de relaciones externas
- mejora de la imagen corporativa.

Otras iniciativas de patrocinio relacionadas con la preservación medioambiental o la sostenibilidad también podrán ser valoradas.

## **6. CONTROL, EVALUACIÓN, Y SUPERVISIÓN**

- Control

Corresponderá al Órgano de Ética y Cumplimiento controlar la implantación, desarrollo y cumplimiento de la presente Política.

A estos efectos, el Órgano de Ética y Cumplimiento gozará de las facultades necesarias de iniciativa y control para vigilar el funcionamiento, la eficacia y el cumplimiento de esta Política.

- Evaluación

El Órgano de Ética y Cumplimiento evaluará, al menos una vez al año, el cumplimiento y la eficacia de esta Política.

- Revisión

El Patronato revisará periódicamente esta Política y aprobará las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua, atendiendo, en su caso, a las sugerencias y propuestas que realice el Órgano de Ética y Cumplimiento y el Comité de Ética.

## 7. ÓRGANO DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO Y CANAL ÉTICO

La presente Política se alinea con los principios y valores que recoge el Código Ético de Fundación Dfa, el cual regula un Órgano de Ética y Cumplimiento y un Canal Ético a fin de asegurar su cumplimiento.

En este sentido, y para asegurar el cumplimiento de la presente Política, el Órgano de Ética y Cumplimiento podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de una persona del Personal, entidad proveedora, cliente, persona usuaria, familiar o de un tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe.

A tal fin, las comunicaciones realizadas al amparo de la presente Política, ya contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a su interpretación o aplicación, podrán hacerse llegar a Fundación Dfa a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Mediante la cumplimentación de un formulario electrónico que estará disponible en el apartado denominado “Canal Ético” del Portal del empleado “El Puente” y en la página web de Fundación Dfa.
- Correo ordinario a la dirección: C/José Luis Pomarón, 9, 50008 Zaragoza (España), a la atención del Órgano de Ética y Cumplimiento.
- Correo electrónico a la dirección: [canaletico@fundaciondfa.es](mailto:canaletico@fundaciondfa.es).



## **8. INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS**

El Órgano de Ética y Cumplimiento investigará, cuando proceda, las alegaciones o denuncias reportadas respecto del otorgamiento de incentivos, regalos o invitaciones contrarias a esta Política que involucren a Dfa, o que de alguna forma estén conectados con la Organización, dejando constancia documental de todo ello, de acuerdo al Procedimiento de tramitación de las denuncias recibidas a través del Canal de Denuncias.

Como resultado de dichas investigaciones, Dfa determinará las acciones a tomar, incluyendo eventuales acciones disciplinarias contra las personas de la Organización, el cese de relaciones mercantiles con socios comerciales y/o Terceros.

El Órgano de Ética y Cumplimiento reportará directamente al Comité de Ética los resultados de estas investigaciones, así como de la implementación y mejora continua de esta Política.

## **9. ACTUALIZACIÓN**

La Política de Comportamiento ante el Ofrecimiento de Incentivos, Regalos o Invitaciones de Dfa se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo al informe anual del Órgano de Ética y Cumplimiento, así como a las sugerencias y propuestas que realicen El Personal de Dfa. El Órgano de Ética y Cumplimiento podrá formular propuestas de mejora o promover la adaptación del Procedimiento en su conjunto.

Cualquier revisión o actualización que suponga una modificación del Procedimiento de Tramitación de las Comunicaciones Recibidas a Través del Canal de Denuncias, aun cuando venga exigida por la legislación donde desarrolle su actividad Dfa, requerirá la aprobación por el Patronato de Fundación Dfa, previo informe de su Comité de Ética.

## **10. ACEPTACIÓN**

El Personal de Dfa aceptan expresamente las normas de actuación establecidas en la Política de Comportamiento ante el Ofrecimiento de Incentivos, Regalos o Invitaciones de Dfa.

El Personal que en el futuro se incorporen o pasen a formar parte de Dfa, aceptarán expresamente los principios y las normas de actuación establecidas en la Política de Comportamiento ante el Ofrecimiento de Incentivos, Regalos o Invitaciones de Dfa.

## **11. APROBACIÓN Y VIGENCIA**

Esta Política de Comportamiento ante el Ofrecimiento de Incentivos, Regalos o Invitaciones de Fundación Dfa ha sido aprobado por unanimidad por el Patronato de Fundación Dfa en su reunión de 26 de mayo de 2021, entrando en vigor al día siguiente y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación.

## 15. TABLA DE REVISIONES

<b>Nivel de revisión</b>	<b>Fecha de edición</b>
Revisión 00	26/05/2021

## **ANEXO I**

### **Relaciones de entidades del Grupo Dfa**

Fundación Dfa

Fundación Instituto para la Integración Social

GP7, S.L.

Zaragoza Parkings, S.L.

Desarrollo Social e Integración, S.L.

Gestión Asistencial Aragonesa, S.L.



